

## Acuerdo de Concejo

## $\mathcal{N}^{\circ}$ 003-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 Febrero 04

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 29 de Enero del 20201, el punto de agenda sobre la "Propuesta de Ordenanza Municipal que formaliza el servicio de Serenazgo en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", y;

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe Nro. 666-2020-GSEC/MDJLBYR presentó el proyecto de Ordenanza Municipal para formalizar el servicio de Serenazgo en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Concejo Municipal luego de haber recibido el expediente junto a las opinión técnica y jurídica ha decidido que previo a su aprobación requiere dicha propuesta del pronunciamiento de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para lo cual se deberá emitir opinión por la referida a efecto de un nuevo debate y pronunciamiento final por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades del Concejo Municipal señaladas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, con las opiniones vertidas en la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2021, se aprobó por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO:

Artículo 1°.- REMITIR a la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil la propuesta de "Ordenanza Municipal que formaliza el servicio de Serenazgo en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero", a efecto de que emita su pronunciamiento.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil deberá presentar su Informe Final al Concejo Municipal dentro del plazo de 05 días hábiles a partir de la notificación del presente.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión Permanente regidores Fredy Zegarra Black, Hans Linares Linares y Crispín Parillo Gamarra, ello en la forma de ley.

Registrese, Comuniquese y hágase saber.

Abog, CARLOS A. PEREA BARRERA

DR. PAUL RONDON ANDRADE

SECRETARIO GENERAL

